

MEDIDAS DE INVERSIÓN

DOCUMENTACION A APORTAR EN FASE SOLICITUD DE LA AYUDA

Para el registro de la SOLICITUD DE AYUDA, junto con ésta debidamente cumplimentada, se deberá aportar la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.

Además, en el caso que el solicitante sea una persona jurídica:

- Escritura pública de constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil.
- Estatutos de la Sociedad.

Además, en el caso que el solicitante sea una de entidad sin personalidad jurídica propia:

- Contrato o acuerdo privado de constitución.

Además, en el caso que el solicitante sea una sociedad cooperativa:

- Escritura pública de constitución de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente
- Estatutos.

Además, en el caso que el solicitante sea una agrupación, sin personalidad jurídica, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o una sociedad civil:

- Documento de identidad (DNI / NIF o NIE) de los socios.
- Contrato o escritura pública de constitución.
- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
- Importe de subvención a aplicar a cada miembro de la agrupación.
- Documento de identidad (DNI/NIF o NIE) de los socios sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación

2.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR

- Memoria descriptiva** de la operación. “Estudio de viabilidad - Memoria empresarial” (Modelo oficial. Anexo II de las Bases Regulatorias).
- Facturas proforma o presupuestos** que sirven de base para realizar la previsión de gasto o de inversión que incluye la memoria. Presentación de **tres ofertas de proveedores**.

Si la operación incluye **Obra Civil**, se acompañará:

- Proyecto técnico o Memoria Valorada** y planos firmados por técnico competente **EN FORMATO DIGITAL**. Para aquellas operaciones en que la normativa municipal requiera proyecto visado por profesional colegiado competente, éste deberá presentarse junto con la Aceptación de la ayuda en el plazo de 1 mes desde que se resuelva la convocatoria. El proyecto deberá coincidir con lo presentado en la solicitud.
- Licencia de Obra, o Solicitud de Licencia de Obra**, cuando así lo exija la normativa urbanística.

- Autorización expresa del propietario o copropietario para la ejecución de la obra, si procede.

Si la operación incluye inversiones sobre Bienes Inmuebles, se acompañará en la 1ª Solicitud de Pago:

En el caso de Bienes Inmuebles en propiedad: Escritura pública de propiedad debidamente inscrita a favor del solicitante de la ayuda, con Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad y constancia de liquidación del impuesto correspondiente.

En el caso de bienes inmuebles cedidos o en arrendamiento: Contrato elevado a público en el que solicitante figure como arrendatario o cesionario con constancia de la liquidación del impuesto correspondiente.

La documentación acreditativa de la disponibilidad de los bienes inmuebles sobre los que se pretende realizar la inversión será al menos durante los 5 años posteriores a la fecha del pago final de la ayuda. En alojamientos turísticos, este plazo de disponibilidad del inmueble será de 10 años desde la fecha de pago final de la ayuda.

3.- OTRA DOCUMENTACION A APORTAR

- Ficha de acreedor (según el modelo vigente en el Gobierno del Principado de Asturias).
- Informe de vida laboral, en el caso de personas físicas.
- Declaración censal de la actividad o, en el caso de empresas de nueva creación, certificado de no estar dada de alta.
- Inscripción del empresario en la Seguridad Social o, en el caso de que la empresa no haya tenido trabajadores por cuenta ajena, certificado de la S.S. de no figurar inscrito como empresario.
- Vida Laboral de la empresa (VILE) del último año o, en su caso, desde la fecha de creación de la empresa.
- Si la empresa tiene trabajadores en el régimen de autónomos: último/s boletín/es de cotización al RETA.
- Informe de número anual medio de trabajadores en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad social en los tres años anteriores al de presentar la solicitud.

En el caso de que el solicitante sea una persona física deberá presentar, además, la siguiente documentación:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas de los tres últimos ejercicios fiscal, o, en caso de no presentar declaración, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de este extremo

En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica deberá presentar, además, la siguiente documentación:

- Cuentas Anuales de los tres ejercicios anteriores a la solicitud, depositadas en el registro mercantil o en el que corresponda.

En el caso de que el solicitante forme parte de un grupo empresarial deberá presentar, además, la siguiente documentación:

- Cuentas consolidadas depositadas en el registro mercantil del último ejercicio anterior a la solicitud de las subvenciones.

En el caso de que el solicitante sea una entidad en régimen de atribución de rentas deberá presentar, además, la siguiente documentación:

- Modelo de declaración de la AEAT que corresponda.
- Permiso o licencias exigibles por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad de la que se trate, o en su caso, solicitud de los mismos.
- Si procede, localización exacta del proyecto objeto de subvención mediante dirección postal, referencia catastral y coordenadas geográficas (Indicar en la Memoria).

4.- DECLARACIONES RESPONSABLES, AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS (según modelo oficial)

- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la AEAT, o Autorización para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, o Autorización para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, o Autorización para que se realicen las oportunas consultas para su comprobación.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de no estar sujeto a una orden de recuperación de subvenciones como consecuencia de una decisión previa de la Comisión Europea que las declare ilegales e incompatibles con el mercado común.
- Declaración responsable de no tratarse de una empresa en crisis de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.14 del Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión de junio 2014.
- Declaración responsable de no estar afectada por lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento de la Ley 38/2003 en materia de paraísos fiscales, en el caso de que el solicitante sea una persona jurídica.
- Declaración responsable de empresa autónoma, asociada y/o vinculada según la definición de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003
- Declaración responsable, en su caso, de ayuda de mínimos, de las solicitadas y recibidas con ese carácter en el ejercicio fiscal vigente y en los dos ejercicios fiscales anteriores a la solicitud de ayuda.
- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas, así como de las que tuviera solicitadas y no estuviesen resueltas, o las que se fueran a solicitar para la misma actividad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, indicando el importe concedido y la entidad concedente.
- Si se hubieran solicitado otras subvenciones o ayudas, se adjuntara a la declaración la copia de la citada solicitud y, si el solicitante dispusiera de ella, de la resolución de la concesión y compromiso de mantener actualizada dicha declaración.
- Declaración responsable sobre si se van a realizar, o no, compras de bienes y servicios a empresas vinculadas o a familiares de hasta 2º grado de parentesco.
- Declaración responsable, en su caso, de tramitar el expediente de acuerdo con las normas le sean de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, si así lo requiere la legislación nacional o autonómica en materia ambiental para el proyecto.

 - En su caso, informe justificando que el proyecto cumple con los objetivos de conservación establecidos de los lugares de la Red Natura 2000.
 - Si procede, justificación de la exención de IVA.
 - Compromiso de facilitar cualquier tipo de control sobre la actuación auxiliada que se realice por el Grupo o cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas y aportar la documentación que se precise para ello.
-
- En todo caso, el órgano competente podrá requerir además la documentación complementaria que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación.**